

PROMOCIÓN
“SUBÍ EL VOLUMEN Y PARTICIPÁ”
BASES Y CONDICIONES

La presente acción promocional, denominada: “**SUBÍ EL VOLUMEN Y PARTICIPÁ**” (en adelante, la “Promoción”) es organizada por Montevideo Refrescos S.R.L con domicilio en Camino Carrasco 6173, Montevideo, Uruguay (en adelante, el “Organizador”). La Promoción se rige por las bases que se establecen a continuación (en adelante, las “Bases”). La comunicación de la Promoción se desarrollará en el Sitio, Internet, y redes sociales, entre otras. (en adelante, los “Medios de Comunicación”)

1. Aceptación de las Bases: La participación en la Promoción atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida en que se cumplan las condiciones establecidas en las Bases e implica la aceptación plena e incondicional de lo dispuesto en las Bases. **CUALQUIER PERSONA QUE NO ACEPTE LAS PRESENTES BASES, LOS CUALES TIENEN CARÁCTER DE OBLIGATORIAS Y VINCULANTES, DEBERÁ ABSTENERSE DE PARTICIPAR DE LA PROMOCIÓN.**

2. Condiciones para ser Participante: Podrán participar en la Promoción únicamente las personas físicas - que al momento de la entrada en vigencia de la Promoción - sean residentes uruguayos, mayores de 18 años de edad, no contar con antecedentes judiciales y tener domicilio en cualquiera de los territorios participantes (tal como se indica en el punto 5 de las Bases), con excepción de: (1) el personal o dependientes de Montevideo Refrescos S.R.L., empresas distribuidoras de los productos de Montevideo Refrescos S.R.L., y/o el personal de las agencias publicitarias involucradas en esta promoción; ; (2) los ex-empleados de los antedichos que se hubieren desvinculado dentro de los 60 días anteriores a la fecha de comienzo del Plazo de Vigencia tal como se lo define más adelante; y (3) los cónyuges y/o parientes hasta el 2º grado de parentesco de los mencionados en (1) y (2), ya sea que lo hagan en nombre propio o de terceros.

3. PROMOCIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA

La participación a la siguiente promoción es sin obligación de compra. Para ello se deberá concurrir a la Portería de Planta de Montevideo Refrescos sita en Camino Carrasco 6173 los días de lunes a viernes, desde el 15/01/2025 al 28/02/2025, en el horario de 09:00 a 18:00hs. Para participar se deberá solicitar una botella con tapa dorada, en la tapa encontrará el código. Se entregará a razón de una botella por persona y el participante se llevará la correspondiente tapa.

4. Empaques y productos participantes: Participan de la Promoción únicamente los empaques PET - No Retornables de refrescos 500/600 ml de las marcas de The Coca-Cola Company, que tengan tapa dorada (en adelante, “Los Producto/s Participante/s”):

5. Territorio y Plazo de Vigencia de la Promoción: La Promoción tendrá vigencia en toda la República Oriental del Uruguay, desde las 10:00 horas del 15 de enero del 2025 hasta las 18:00 horas del día 28 de febrero del 2025, ambas fechas inclusive (el “Plazo de Vigencia”) o hasta agotar stock de tapas, lo que ocurra primero. Luego de finalizado el Plazo de Vigencia o agotado el stock de tapas, no se podrán presentar nuevas tapas para ser canjeadas, ni participar de modo alguno en la Promoción.

6. Premio. Stock de Premios. Limitación:

6.1 Premio: Los Premios de la Promoción consiste en los siguientes premios definidos a continuación: (en adelante, 6.1.1, 6.1.2 y 6.1.3, en adelante el/los “Premio/s”)

6.1.1. Premio Camiseta Coca-Cola. El premio consiste en una camiseta Coca-Cola.

6.1.2. Premio Lollapalooza Argentina 2025: El premio consiste en el siguiente (en adelante, el/los “Premio/s Lollapalooza Argentina 2025”):

- a) 3 (tres) noches de alojamiento en habitación en base doble, en hotel categoría 4 (cuatro) estrellas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incluyendo desayuno y almuerzo en el hotel (no incluye bebidas ni el consumo en la habitación) para el ganador y su acompañante (en la misma habitación ambos). El hotel será

definido por el Organizador al momento de efectuar las reservas correspondientes.

- b)** Entradas en formato de “pulsera de acceso” – sin cargo - (para el ganador y su acompañante que también deberá ser mayor de 18 años) – “Categoría VIP” para poder asistir presencialmente al evento/festival Lollapalooza de los días 21,22 y 23 de marzo del 2025 en el horario aproximado de 11:00 AM a 1:00 AM del día siguiente, a realizarse en el Hipódromo de San Isidro sito en Av. Bernabé Márquez 700, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Cada pulsera/entrada tendrá, asimismo, un crédito a favor del ganador y su acompañante (Lolla Cashless) para consumir en Bebidas y/o Lolla Food y/o adquirir merchandising oficial exclusivamente dentro del evento/festival. Lolla Cashless es el único medio de pago habilitado dentro del festival. La categoría VIP de entrada permite a los ganadores y acompañantes a acceder un sector exclusivo del festival, con mayores comodidades, y refrigerios gratuitos durante su permanencia.
- c)** El ganador deberá comunicar el Organizador, previo al inicio del viaje, si el ganador o su acompañante, tienen alguna restricción o alergia alimentaria que deba tenerse en cuenta (ej: celiaco, vegano, vegetariano, etc) Gestión Virtual del Ganador a cargo de una agencia de marketing del Organizador que incluye: establecer contacto con el ganador, responder sus preguntas relacionadas con el Premio Lollapalooza Argentina 2025, elaborar itinerarios propuestos, reservar viaje, ofrecer una línea de contacto de 24 horas en caso de emergencias durante su estadía en Buenos Aires.
- d)** Aclaraciones de traslados incluidos. i) Queda incluido el traslado desde el Aeropuerto hacia el hotel, al arribo en la Ciudad de Buenos Aires y desde el hotel hacia el Aeropuerto a la partida de la Ciudad de Buenos Aires. ii) Se incluye también los traslados desde del hotel al evento. Los traslados mencionados serán en clase económica, ida y vuelta (impuestos, tasas y aranceles del traslado aplicables incluidos), para 2 (dos) personas: i) el ganador y ii) un acompañante. El Organizador será quien determinará horario, fecha exacta, línea área o de transporte terrestre, el tipo de vuelo en caso de corresponder (vuelo con escalas o vuelo directo), tipo de equipajes y demás indicaciones del itinerario al momento de emisión de los pasajes y conforme a disponibilidad de las empresas de transportes. Los horarios y días de vuelos o viaje están sujetos a cambios por parte del Organizador y/o de la aerolínea y/o de transporte correspondiente.
- e)** Los ganadores (y acompañantes) serán acompañados durante su estadía en Buenos Aires, por 1 (un) acompañante mayor de 21 años de edad designado por el Organizador, quien se encargará de:
 - i)** recibir a los ganadores y acompañantes al arribar - al aeropuerto de Buenos Aires- y estar a disposición de los ganadores durante su estadía en Buenos Aires.
 - ii)** asistir a todos los ganadores y sus acompañantes en el check in y check out del hotel de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se les requerirá a los ganadores y acompañantes que suscriban un documento mediante el cual se hacen únicos responsables de los eventuales gastos insumidos en el hotel, y que no estén expresamente contemplados en las presentes Bases.
 - iii)** gestionar y acompañar a los ganadores (y su acompañante) en los traslados en Buenos Aires (conforme días y horarios a definir por el Organizador) consistentes exclusivamente en:
 - iii.1) ida y vuelta del hotel de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al evento/festival identificado en el punto 6.1.2.b. en las Bases;
 - iii.2) ida y vuelta del hotel de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al aeropuerto de Buenos Aires.
 - iv)** realizar los pagos de las Comidas identificadas en el punto 6.1.2.c)
 - v)** acompañar a los ganadores y sus acompañantes al Evento/festival identificado en el punto 6.1.2.b)
- f)** Los traslados identificados en el punto 6.1.2. e) del presente podrán ser grupales y estarán sujetos a los itinerarios y disponibilidad indicados por el Organizador. Se aclara que el Organizador pondrá a disposición de los ganadores y acompañantes, un horario de traslado de ida y vuelta desde el hotel para el Evento/festival. Es responsabilidad del ganador y su acompañante, respetar todos los itinerarios y horarios de traslados, para arribar a tiempo a los destinos identificados en el Premio Lollapalooza Argentina 2025.

6.1.3. Premio parlante Philips. El premio consiste en: Parlante Phillips Party Speaker 2000 series TAX2706.

6.2 Stock Total de Premios de la Promoción:

6.2.1 El Stock total de Premio “Camiseta Coca-Cola” es de 100 (cien) unidades.

6.2.2 El Stock total de “Premio Lollapalooza Argentina 2025” es de 3 (tres) unidades en base doble.

6.2.3 El Stock total de “Premio Parlante Phillips Party Speaker 2000 series TAX2706” es de 6 (seis) unidades.

6.2.4 Agotado el stock de los Premios, no se podrá participar en modo alguno en la Promoción, ni solicitar canje de producto alguno.

7. Mecanismo de participación y Determinación de los Potenciales Ganadores:

7.1 Mecanismo de Participación del Premio Camiseta Coca-Cola:

La persona que encuentre (ya sea; mediante la compra de algún Producto Participante o mediante el mecanismo estipulado en el punto 3 de las presentes Bases), un código alfanumérico (letras y números) compuestos de 9 (nueve) caracteres cada uno (en adelante, el “Código Alfanumérico”), en el interior de la tapa dorada y siga el mecanismo de participación indicado en el punto 7.3.3 y subsiguientes, podrá participar por un Premio Camiseta Coca-Cola (en adelante “Camiseta Coca-Cola”)

7.1.2 La/s Tapa/s Ganadora/s Alfanumérica/s deben ser auténticas, estar en buenas condiciones de conservación, el Código Alfanumérico perfectamente visible e identificable. Es nula toda tapa deteriorada o adulterada o que presente dudas o errores de impresión

7.1.3 La persona interesada en participar por un premio, que cuenten con un dispositivo electrónico apto para ello, y conexión a internet que permitan el acceso y participación deberán enviar durante el Plazo de Vigencia, y mediante un mensaje de WhatsApp al número +598 97 058 050, en donde el sistema BOT de WhatsApp (en adelante, el "Sistema") le solicitará una dirección de correo electrónico. Los premios se entregarán de manera aleatoria por lo que no se podrá escoger por un premio en específico por el cual participar. Luego de enviada la dirección de correo electrónico, se validará mediante una *one time password* (OTP). En caso de no estar registrado, el Sistema le solicitará registrarse. Luego de registrado podrá ingresar el Código Alfanumérico, le informará al participante que ha accedido a la Promoción, y que con su participación acepta las Bases y ser mayor de 18 años de edad. En caso de ya estar registrado, el Sistema pedirá una validación del correo mediante una *one time password* (OTP), y se procederá luego a ingresar el Código Alfanumérico. Cabe aclarar que, sólo se podrá participar con números con prefijo uruguayo (+598). Si se participara con número extranjero, el sistema de respuesta indicará que se debe conseguir un número con este prefijo.

Los Participantes también podrán acceder al Sistema, escaneando durante el plazo mencionado precedentemente el material POP, en los puntos de venta de los productos participantes. Para poder participar, el participante deberá seguir los pasos desarrollados en el párrafo anterior.

La inexactitud, ilegibilidad o falsedad de los datos suministrados por los participantes, o la ausencia de alguno o parte de ellos, invalidará la participación en la Promoción. No se podrá realizar más de un registro por participante/persona.

7.1.4 Cumplido el registro de los datos mencionados en el punto precedente, el Sistema informará - en el momento - al participante si resultó o no un potencial ganador del “Premio Camiseta Coca-Cola”.

7.1.4.1 Si resultó potencial ganador del Premio Camiseta Coca-Cola, el Sistema le informará: *“¡Felicidades! Con tu código ___ ganaste [Nombre del premio]. Guardá la tapita para poder canjear tu premio. ¡Recibirás un mail con toda la información! Podés seguir participando con más códigos para ganar otros premios.”* Asimismo, se seguirá el procedimiento indicado el punto 9.3 de las presentes Bases.

7.1.4.2 En el supuesto de que el participante no resulte potencial ganador de dicho premio, el Sistema le informará: *“¡Seguí participando, [Nombre]! El código que ingresaste no resultó ganador. Guardá tu tapita que puede haber sorpresas más adelante. Podés seguir mandando códigos y aumentar tus chances de ganar”*

7.1.5 Para que un Participante sea potencialmente ganador de una Camiseta Coca-Cola, deberá ingresar el Código Alfanumérico en el Horario Ganador, conforme se indica en el punto 8.2. de las presentes Bases.

7.2. Mecanismo de Participación del Premio Parlante Phillips Party Speaker 2000 series TAX2706.

7.2.1 La persona que encuentre (ya sea mediante la compra de algún Producto Participante o mediante el mecanismo estipulado en el punto 3 de las presentes Bases), un código alfanumérico (letras y números) compuestos de 9 (nueve) caracteres cada uno (en adelante, el “Código Alfanumérico”), en el interior de la tapa dorada y siga el mecanismo de participación indicado en el punto 7.3.3 y subsiguientes, podrá participar por un Premio Parlante Phillips Party Speaker 2000 series TAX2706.

(en adelante “**Premio Parlante Phillips**”)

7.2.2 La/s Tapa/s Alfanumérica/s deben ser auténticas, estar en buenas condiciones de conservación y el Código Alfanumérico perfectamente visible e identificable. Es nula toda tapa deteriorada o adulterada o que presente dudas o errores de impresión.

7.2.3 La persona interesada en participar por un premio, que cuenten con un dispositivo electrónico apto para ello, y conexión a internet que permitan el acceso y participación deberán enviar durante el Plazo de Vigencia, y mediante un mensaje de WhatsApp al número +598 97 058 050, en donde el Sistema le solicitará una dirección de correo electrónico. Los premios se entregarán de manera aleatoria por lo que no se podrá escoger por un premio en específico por el cual participar.

Luego de enviada la dirección de correo electrónico, se validará mediante una *one time password* (OTP). En caso de no estar registrado, el Sistema le solicitará registrarse. Luego de registrado podrá ingresar el Código Alfanumérico inserto en la Tapa. Luego de enviado el Código Alfanumérico, el sistema BOT del WhatsApp (en adelante, el "Sistema") le informará al participante que ha accedido a la Promoción, y que con su participación acepta las Bases y ser mayor de 18 años de edad. En caso de ya estar registrado, el Sistema pedirá una validación del correo mediante una *one time password* (OTP), y se procederá luego a ingresar el Código Alfanumérico. Cabe aclarar que, sólo se podrá participar con números con prefijo uruguayo (+598). Si se participara con número extranjero, el sistema de respuesta indicará que se debe conseguir un número con este prefijo.

Los Participantes también podrán acceder al Sistema, escaneando durante el plazo mencionado precedentemente el material POP, en los puntos de venta de los productos participantes. Para poder participar, el participante deberá cumplir con los pasos desarrollados en el párrafo anterior. La inexactitud, ilegibilidad o falsedad de los datos suministrados por los participantes, o la ausencia de alguno o parte de ellos, invalidará la participación en la Promoción. No se podrá realizar más de un registro por participante/persona.

7.2.4 Cumplido el registro de los datos mencionados en el punto precedente, el Sistema informará - en el momento - al participante si resultó o no un potencial ganador del “Premio Parlante Phillips”.

7.2.4.1 Si resultó potencial ganador del Premio Parlante Phillips, el Sistema le informará: *“¡Felicidades! Con tu código ___ ganaste [Nombre del premio]. Guardá la tapita para poder canjear tu premio. ¡Recibirás un mail con toda la información! Podés seguir participando con más códigos para ganar otros premios.”* Asimismo, se seguirá el procedimiento indicado el punto 9.3 de las presentes Bases.

7.2.4.2 En el supuesto de que el participante no resulte potencial ganador de dicho premio, el Sistema le informará: *“¡Seguí participando, [Nombre]! El código que ingresaste no resultó ganador. Guardá tu tapita que puede haber sorpresas más adelante. Podés seguir mandando códigos y aumentar tus chances de ganar”*

7.2.5 Para que un Participante sea potencialmente ganador de un Parlante Phillips, deberá ingresar el Código Alfanumérico en el Horario Ganador, conforme se indica en el punto 8.2. de las presentes Bases.

7.3 Mecanismo de Participación del Premio Lollapalooza Argentina 2025:

7.3.1 La persona que encuentre (ya sea mediante la compra de algún Producto Participante o mediante el mecanismo estipulado en el punto 3 de las presentes Bases), un código alfanumérico (letras y números) compuestos de 9 (nueve) caracteres cada uno (en adelante, el “Código Alfanumérico”), en el interior de la tapa dorada y siga el mecanismo de

participación indicado en el punto 7.3.3 y subsiguientes, podrá participar por un Premio Lollapalooza Argentina 2025 (en adelante “**Premio Lollapalooza**”).

7.3.2 La/s Tapa/s Alfanumérica/s deben ser auténticas, estar en buenas condiciones de conservación y el Código Alfanumérico perfectamente visible e identificable. Es nula toda tapa deteriorada o adulterada o que presente dudas o errores de impresión.

7.3.3 La persona interesada en participar por un Lollapalooza Argentina 2025, que cuenten con un dispositivo electrónico apto para ello, y conexión a internet que permitan el acceso y participación deberán enviar durante el Plazo de Vigencia, y mediante un mensaje de WhatsApp al número +598 97 058 050, en donde el Sistema le solicitará una dirección de correo electrónico. Los premios se entregarán de manera aleatoria por lo que no se podrá escoger por un premio en específico por el cual participar.

Luego de enviada la dirección de correo electrónico, se validará mediante una *one time password* (OTP). En caso de no estar registrado, el Sistema le solicitará registrarse. Luego de registrado podrá ingresar el Código Alfanumérico inserto en la Tapa Alfanumérica. Luego de enviado el Código Alfanumérico, el sistema BOT del WhatsApp (en adelante, el "Sistema") le informará al participante que ha accedido a la Promoción, y que con su participación acepta las Bases y ser mayor de 18 años de edad. En caso de ya estar registrado, el Sistema pedirá una validación del correo mediante una *one time password* (OTP), y se procederá luego a ingresar el Código Alfanumérico. Cabe aclarar que, sólo se podrá participar con números con prefijo uruguayo (+598). Si se participara con número extranjero, el sistema de respuesta indicará que se debe conseguir un número con este prefijo.

Los Participantes también podrán acceder al Sistema, escaneando durante el plazo mencionado precedentemente el código QR comunicado en el material POP, en los puntos de venta de los productos participantes y en las tapas doradas de los productos participantes. Para poder participar, el participante deberá seguir los pasos desarrollados en el párrafo anterior. La inexactitud, ilegibilidad o falsedad de los datos suministrados por los participantes, o la ausencia de alguno o parte de ellos, invalidará la participación en la Promoción. No se podrá realizar más de un registro por participante/persona.

7.3.4 Cumplido el registro de los datos mencionados en el punto precedente, el Sistema informará - en el momento - al participante si resultó o no un potencial ganador del “Lollapalooza Argentina 2025”.

7.3.4.1 Si resultó potencial ganador del Premio Lollapalooza Argentina 2025, el Sistema le informará: “*¡Felicidades! Con tu código ___ ganaste [Nombre del premio]. Guardá la tapita para poder canjear tu premio. ¡Recibirás un mail con toda la información! Podés seguir participando con más códigos para ganar otros premios.*” Asimismo, se seguirá el procedimiento indicado el punto 9.3 de las presentes Bases.

7.3.4.2 En el supuesto de que el participante no resulte potencial ganador de dicho premio, el Sistema le informará: “*¡Seguí participando, [Nombre]! El código que ingresaste no resultó ganador. Guardá tu tapita que puede haber sorpresas más adelante. Podés seguir mandando códigos y aumentar tus chances de ganar*”

7.3.5 Para que un Participante sea potencialmente ganador de un Lollapalooza Argentina 2025, deberá ingresar el Código Alfanumérico en el Horario Ganador, conforme se indica en el punto 8.2. de las presentes Bases.

7.4 Aclaraciones Generales. Límites de participación:

Un mismo Código Alfanumérico podrá participar 1 (una) sola vez por los Premios, durante el Plazo de Vigencia de la Promoción.

8. Determinación de los Potenciales Ganadores. Medidas de Transparencia y Seguridad:

8.1 La inserción de las tapas de los “Códigos Alfanuméricos”, en la línea de embotellado de Los Productos Participantes, será llevada a cabo en presencia de un responsable designado por el Organizador, quien dará fe de la transparencia del acto.

8.2 Premios Camiseta Coca-Cola, Parlante Phillips y Premio Lollapalooza:

8.2.1 Previo al comienzo del Plazo de Vigencia de la Promoción y ante la presencia de un Escribano Público designado a tal efecto, el Organizador determinará al azar, mediante un sistema automatizado y aleatorio, los horarios ganadores por hora y día de Premio Camiseta Coca-Cola, Parlante Phillips y Premio Lollapalooza (en adelante “**Los Premios**”), los cuáles serán dentro del Plazo de Vigencia y conforme el stock indicado en el punto 6.3.3 de las presentes Bases. (en adelante, el/los “Horario/s Ganador/es”).

8.2.2 En el caso de que, durante el Plazo de Vigencia, ningún Participante ingrese un Código Alfanumérico en uno de los Horarios Ganadores, el potencial favorecido con el Premio asignado a dicho Horario Ganador, será el Participante que hubiese ingresado correctamente el Código Alfanumérico, en la posición más cercana subsiguiente en orden cronológico a dicho Horario Ganador. A modo de ejemplo y para mayor comprensión se aclara: si el Horario Ganador estipulado en el punto 8.2.1 fuese a las 10.00 horas y un Participante hubiese ingresado el Código Alfanumérico a las 10:07 horas del mismo día, se considerará que su participación ha sido enviada en un Horario Ganador, por ser el Código Alfanumérico más contiguo al Horario Ganador.

8.2.3 Se aclara que se sorteará conforme el procedimiento indicado en el punto 8.2.1, 3 (tres) unidades de Premio Lollapalooza Argentina 2025, 100 (cien) Camisetas Coca-Cola y 6 (seis) Parlantes Phillips.

8.3 El Organizador, realizará controles y auditorías diarias para asegurar el desarrollo normal y transparente de la Promoción.

9. Asignación y entrega de Premio. Gastos:

9.1.1.a) Los potenciales ganadores que hubieran sido informados por el Sistema que hubieran sido favorecidos con algunos de los Premios, serán contactados (a los efectos de corroborar el cumplimiento de los requisitos del respectivo premio) por el Organizador dentro los 4 días hábiles de comunicado por el Sistema que resulto ser potencial ganador del referido premio, a la dirección de correo electrónico o teléfono celular por el cual participó de la Promoción conforme lo indicado en el punto. El potencial ganador tendrá hasta 48 horas para responder el correspondiente llamado o correo electrónico 7.3.3. El Organizador efectuará hasta un máximo de 4 (cuatro) intentos de contactar al potencial ganador en el teléfono mencionado, durante los días mencionados (dos intentos por día en horario diurno). En el supuesto de que el potencial ganador no responda el teléfono/llamado dentro de las 48 horas de efectuado el último contacto, el Organizador podrá descalificarlo y seguir el procedimiento con el potencial ganador suplente. Los participantes de la Promoción expresamente aceptan que la única forma de comunicación al potencial ganador, para la coordinación de la asignación mencionada es de conformidad con la estipulada en el presente punto. Cualquier error en los datos consignados por los Participantes es única y exclusiva responsabilidad de aquellos.

9.1.1.b) Premio Lollapalooza: Efectuado positivamente el contacto con el potencial ganador, el potencial ganador deberá indicar telefónicamente y ratificar por email al Organizador: el nombre, apellido, fecha de nacimiento y documento nacional de identidad de quien sería su acompañante en el Premio Lollapalooza Argentina 2025, quien deberá cumplir obligatoriamente con todos los requisitos requeridos en las presentes Bases. Asimismo, el Organizador corroborará que quien hubiera sido favorecido como potencial ganador, cumpla preliminarmente con los requisitos establecidos en las Bases, solicitando al potencial ganador que remita por email dentro de las 72 horas, copia de los documentos y constancias indicadas en el punto 9.1.1.d) (i), (ii), (iii), y (iv) de las presentes Bases. Sin perjuicio de ello, se aclara que en el supuesto de haber remitido de manera satisfactoria la totalidad de los documentos requeridos, se verificará la autenticidad/veracidad de los mismos, de manera presencial con un escribano público, quien corroborará - en el Acto de Asignación- que el potencial ganador hubiera cumplido con los requisitos de asignación del premio. En el supuesto de que el potencial ganador no cumpliera de manera preliminar con los requisitos establecidos en las Bases, enviando las copias requeridas dentro de las 72 horas de solicitadas por el Organizador, quedará descalificado, y el Organizador continuará el procedimiento con el potencial ganador suplente. A tal efecto, se aclara que resulta condición esencial de la asignación del Premio Lollapalooza Argentina 2025, que el potencial ganador (y su acompañante) cuenten con la totalidad de los requisitos y documentación mencionada en los puntos 9.3.1.d) (i), (ii), (iii) y (iv), al momento de ser contactado por el Organizador - en el momento indicado en el punto 9.3.1.a).

9.1.1.c) En el supuesto de que el potencial ganador hubiera acreditado el cumplimiento de los requisitos preliminares requeridos, el Organizador le indicará día (el cual será dentro de los 3 días hábiles – máximo- de haber recibido el Organizador la documentación correspondiente por email), horario y lugar, en el cual deberá acreditar el potencial ganador, ante la presencia de un escribano público, el cumplimiento de todos los requisitos de asignación establecidos en las presentes Bases (en adelante, el “Acto de Asignación”). En el supuesto de que el potencial ganador no se presentase en el día, horario y lugar indicado, con toda la documentación y requerimientos que acredite el cumplimiento de todos los requisitos de asignación establecido en el punto 9.3.1.d) de las presentes Bases, el

Organizador podrá descalificarlo de la Promoción y seguir el procedimiento con el potencial ganador suplente. Se encuentra a exclusivo costo y cargo de los potenciales ganadores los gastos que incurran para la asignación del Premio Lollapalooza Argentina 2025, incluyendo, pero sin limitación, gastos de traslado, alojamiento, y estadía.

9.1.1.d) El derecho a la asignación definitiva del Premio Lollapalooza Argentina 2025, quedará condicionado al cumplimiento por los potenciales ganadores (o potenciales ganadores suplentes, en caso de corresponder) de todas las condiciones previstas en las Bases. Los potenciales ganadores (o potenciales ganadores suplentes, en caso de corresponder) serán considerados Ganadores siempre y cuando acrediten ante el Escribano designado por el Organizador, en el Acto de Asignación, tanto el ganador como el acompañante, los requisitos que a continuación se detallan:

(i) ser mayores de edad, ser residentes uruguayos, cumplir con los requisitos establecidos en el punto 2 de las presentes Bases;

(ii) acreditar identidad - exhibiendo original y entregando copia - Cédula de Identidad- que se encuentre válida y vigente.

(iii) no poseer antecedentes judiciales;

(iv) poseer todas las vacunas necesarias para poder circular dentro del país Argentina, incluyendo, pero no limitado vacunación completa contra el covid19 (exhibiendo el carnet original), y toda documentación legal habilitante para circular dentro del país.

(v) la entrega - por parte del potencial ganador - al Escribano Público de la Tapa Alfanumérica cargada en el Sistema en la Hora Ganadora y en las condiciones estipuladas en el punto 7.3.2; y

(vi) Contestar - el potencial ganador - de manera correcta 3 de 4 preguntas de cultura general que se le realizará ante la presencia de un Escribano Publico, designado por el Organizador a tal efecto.

El Organizador no se responsabiliza, en caso de que, por motivos ajenos al Organizador, el potencial ganador o (potencial ganador suplente en caso de corresponder) o su acompañante no cuenten la documentación requerida en el punto 9.3.1.d), y/o no la presenten en los plazos y/o formas requeridas. En el supuesto de que el potencial ganador tenga alguna discapacidad, deberá informar y acreditar al Organizador, en el primer contacto, para eventuales reservas correspondientes (aéreas, hoteleras, etc.) - para gozar del Premio Lollapalooza Argentina 2025. En este supuesto, en caso de resultar ganador de dicho premio, y en caso de requerir asistencia para gozar del Premio Lollapalooza Argentina 2025, el ganador deberá elegir obligatoriamente de acompañante del Premio Lollapalooza Argentina 2025, la persona designada para ello (quien deberá cumplir con los requisitos de asignación como los restantes acompañantes), y quien será responsable de velar por su salud y atención necesaria, durante toda la vigencia del Premio Lollapalooza Argentina 2025. En el supuesto de que el potencial ganador no tenga discapacidad, pero la persona designada como “acompañante” por el ganador del Premio Lollapalooza Argentina 2025, si la tenga, el ganador deberá informar y acreditar ello al Organizador en el primer contacto, y en caso de resultar ganador, será responsable de velar por salud y atención necesaria de su acompañante, quien deberá cumplir con los requisitos de asignación de premio como los restantes acompañantes. Se aclara que, en todos los supuestos mencionados precedentemente, el Organizador no abonará ningún “acompañante” extra en el Premio Lollapalooza Argentina 2025.

9.1.2. En el supuesto de que el Organizador se contacte con el potencial ganador suplente, (por no cumplir el potencial ganador con los requisitos de asignación y/o no respetare los plazos y condiciones expuestas en las Bases), se aclara que al seguir el procedimiento con el potencial ganador suplente, dicha persona deberá respetar los mismos plazos, procedimientos y requisitos mencionados en las presentes Bases que el potencial ganador. En dicho caso, el Organizador se contactará con el potencial ganador suplente dentro de los 2 días hábiles de haber corroborado que el potencial ganador no hubiera cumplido los requisitos o plazos de asignación. Si al 28 de febrero del 2025, hubiera quedado sin asignar algún Premio Lollapalooza Argentina 2025, por no haber cumplido, ni los potenciales ganadores, ni los potenciales ganadores suplentes, los requisitos y/o plazos de asignación requeridos, el Premio Lollapalooza Argentina 2025 quedará vacante y en poder del Organizador, quien podrá darle el destino que considere.

9.3.3 Una vez verificado en el Acto de Asignación ante Escribano Público el cumplimiento de todos los requisitos señalados en el punto 9.3.1.d) precedentemente, se considerará Ganador del Premio Lollapalooza Argentina 2025. El Organizador le entregará al ganador, con carácter previo al uso del premio, los datos necesarios para que pueda gozar del mismo (reserva hotelera, datos de contacto, etc). Los ganadores deberán suscribir un recibo de

entrega del Premio Lollapalooza Argentina 2025 como requisito para su entrega. Se deja constancia que la falta de retiro y/o recepción del Premio Lollapalooza Argentina 2025 por parte del Ganador en el momento, lugar y modalidad indicada, por cualquier motivo o causa que fuera, incluyendo caso fortuito y/o fuerza mayor, hará perder en forma automática el derecho al Premio y a formular reclamo alguno como consecuencia de la Promoción.

9.3.4 El ganador y su acompañante deberán usar y gozar el Premio Lollapalooza Argentina 2025 al mismo tiempo. El Premio Lollapalooza Argentina 2025, será contratado en su totalidad exclusivamente por el Organizador o quien este designe, en las fechas, lugares y modalidades designadas exclusivamente por el Organizador, no admitiéndose: i) reembolso alguno por gastos efectuados directamente por el ganador y/o su acompañante o ii) ningún cambio requerido por los ganadores. Una vez que el ganador proporcione los datos de él y de su acompañante, no podrá haber cambios. Es total responsabilidad del ganador y su acompañante de llegar al punto de encuentro de traslados, con debida antelación y documentación correspondiente.

9.1.5 Se aclara que sin perjuicio de los requisitos de asignación del Premio Lollapalooza Argentina 2025 expuestos en las presentes Bases, los ganadores del Premio Lollapalooza Argentina 2025 y sus acompañantes, deberán tener cualquier otra documentación o requisito necesario que se requiera a los efectos de gozar del Premio Lollapalooza Argentina 2025, ya sea conforme normativa de Argentina y/o de Organismos públicos y/o privados, ya sea, pero no limitado: firmar y/o emitir formularios requeridos por Organismos públicos y/o privados. Toda la documentación presentada deberá ser original y estar vigente al momento de gozar el Premio Lollapalooza Argentina 2025. Es responsabilidad y costo a cargo del Ganador y de su acompañante designado cumplir con todos los requisitos y/o documentación requerida para ello.

9.2 En caso de no cumplir el potencial ganador con los requisitos y plazos de asignación, el potencial ganador quedará descalificado y el Organizador procederá a contactar al potencial ganador suplente, que será el siguiente Participante en orden horario, y así sucesivamente siguiendo el orden cronológico de ese día. En caso de que ni los potenciales ganadores, ni los potenciales ganadores suplentes cumplan con los requisitos y/o plazos de asignación, el Premio Lollapalooza Argentina 2025 quedará vacante y en poder del Organizador, quien podrá darle el destino que considere a su exclusivo criterio y decisión.

9.3. Quienes resulten potenciales ganadores (o potenciales ganadores suplentes en caso de corresponder) del Premio Lollapalooza Argentina 2025 deberán conservar y entregar al Organizador la Tapa Alfanumérica con el Código Alfanumérico ingresado al Sistema para participar por dicho premio.

9.4 Todos los Premios que no hubiesen sido asignados a ganador alguno permanecerán en poder del Organizador. Todos los gastos en que deban incurrir los potenciales ganadores a los fines de la asignación de los Premios, así como también uso y goce de los mismos, correrán por su exclusiva cuenta y serán de entera responsabilidad de éstos. El Organizador no será responsable por ningún gasto o costo derivado del uso u obtención del Premio.

10. Interpretación.

10.1 Cualquier situación que pudiera plantearse con relación a la Promoción y que no estuviera expresamente resuelta por estas Bases, será únicamente dirimida por el Organizador conforme a derecho y sus decisiones serán inapelables. Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el Organizador podrá cancelar, suspender o modificar estas Bases y la Promoción, comunicando tal circunstancia por los mismos medios por los que se dan a conocer estas Bases.

10.2 El Organizador se reserva el derecho de verificar la autenticidad, inalterabilidad e idoneidad de la participación, así como también se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes por cualquier intento de fraude o conductas desleales o indebidas. Cualquier tentativa de fraude o de conducta desleal o indebida (como lo pueden ser, pero no limitado, a: los registros de participación dobles o apócrifos; utilización de bots, software o cualquier otra herramienta o insumo tecnológico que les permita obtener una ventaja desleal en la Promoción; alteración de Códigos; desacreditación de la Promoción en los distintos Medios de Comunicación; entre otras) por parte de un participante llevará a la nulidad de su participación. En este caso, los que incumplan esta regla serán descalificados y eliminados de la Promoción, sin generar responsabilidad alguna para el Organizador, renunciado a ejercer cualquier tipo de acción legal en contra del Organizador, los embotelladores, sus filiales, afiliadas o sus clientes, que derive de la descalificación y

eliminación, proveniente del actuar fraudulento o desleal o indebido, aquí referido de dicho participante. Está prohibido y será anulado por el Organizador cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice de manera mecánica, por cualquier proceso, ya sea técnico o mecánico de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, manual programada, mecanizada o mediante el uso de perfiles y/o cuentas falsas o adulteradas que no correspondan a la verdadera identidad del participante, o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el participante. El Organizador se reserva el derecho de eliminar a todo aquel participante que participe en forma indebida y contraria a la presentes Bases.

10.3 Todo Premio no asignado de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases se considerará vacante y permanecerá en poder del Organizador. En caso de que, por cualquier motivo ajeno al Organizador, una vez asignado el Premio el ganador no retire o utilice el Premio correspondiente, perderá todo derecho al goce del Premio, el que quedará vacante y en poder del Organizador. Los Premios no incluyen ninguna prestación, bien o servicio distinto de lo indicado en estas Bases, son intransferibles y no podrá exigirse su canje por otros bienes o servicios, ni por dinero. No se podrá modificar ninguna condición del Premio Lollapalooza Argentina 2025 y/o de los Premios. El ganador no podrá requerir, aplicar o solicitar las millas/puntos de viajero frecuente de la aerolínea y/o hotel designado por el Organizador. Asimismo, el Organizador se reserva la facultad de otorgar otro Premio en reemplazo, de similar valor económico, si así lo decidiere. El Organizador no será responsable por eventuales i) daños y/o perjuicios ocasionados a los ganadores y/o a terceros en sus personas y/o bienes debido a o en su relación con, el uso o goce de los Premios, y ii) inconvenientes que pudieran tener los potenciales ganadores por la pérdida, robo o hurto de la Tapa Alfanumérica, las entradas pulseras del Lollapalooza, los Premios y/o uso indebido de los mismos. Será responsabilidad de los ganadores y acompañantes del Premio Lollapalooza Argentina 2025 de responder por cualquier eventual reclamo y/o daño ocasionado por su actuar u omisión. En el supuesto de ingerir alcohol o bebidas espirituosas, los ganadores y sus acompañantes deberán hacerlo responsablemente, siendo únicos responsables de su actuar u omisión. No será responsable el Organizador de ningún gasto que los potenciales ganadores (o suplentes en caso de corresponder) o ganadores deban realizar para la asignación de los Premios.

10.4 El Organizador no se hace responsable por la imposibilidad de participar en la Promoción originada en inconvenientes relativos al stock de Los Productos Participantes. El Organizador no es responsable de la disponibilidad, ni calidad de los productos y/o servicios establecidos por terceros ajenos al Organizador en el Premio Lollapalooza Argentina 2025 (*a saber, pero no limitado: Comidas, traslados, hoteles, etc.*), debiendo dirigirse en cada caso con el respectivo comercio/empresa correspondiente. El Organizador no garantiza el acceso, posibilidad de uso continuado, correcto funcionamiento y estado del Sistema. El Organizador en ningún caso, será responsable por fallas en los equipos de computación, comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la Promoción, ni por cualquier otra situación ajena al Organizador que pudiere afectar la participación, El Organizador deja expresa constancia que la Promoción no está patrocinada, avalado, ni administrada por las redes sociales en que se comunique, ni asociada en modo alguno a dichas plataformas. Cualquier cuestión no prevista en estas Bases y/o relativas a su interpretación será dirimida en primer lugar por el Organizador, sin perjuicio de los derechos que por ley asistan a los participantes.

10.5 El Organizador no será responsable por eventuales daños y/o perjuicios ocasionados a los ganadores y/o acompañantes y/o a terceros en sus personas y/o bienes debido a o en su relación con, el uso o goce de los Premios. Tampoco será responsable el Organizador de ningún gasto, incluyendo, sin limitación, los relativos a impuestos, tasas, sellados, gestoría y otros que los potenciales ganadores o ganadores deban realizar para la asignación o utilización de los Premios. El Organizador no se hará cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que incurra el ganador y/o su acompañante que no esté expresamente incluido en la descripción del Premio Lollapalooza Argentina 2025 en el punto 6.1.2 de estas Bases, y cualquier otro gasto adicional que no esté expresamente contemplado o incluido en el Premio Lollapalooza Argentina 2025, incluyendo, sin limitación: *meriendas, bebidas, colaciones, souvenirs, comidas fuera de las expresamente contempladas en las presentes Bases, snacks, regalos, gastos de farmacia o salud, remedios, combustible, taxis, excursiones, propinas no expresamente contempladas, room-service en el hotel, llamadas*

telefónicas, conexión a internet o wifi, servicio de lavandería, o cualquier otro gasto incurrido durante la estadía. Tampoco estará a cargo del Organizador los gastos relativos a la obtención de la documentación necesaria para realizar el Premio Lollapalooza Argentina 2025, ni cualquier otra erogación que los ganadores debieran efectuar para poder gozar efectivamente del Premio Lollapalooza Argentina 2025. El Organizador no asume responsabilidad económica alguna por la pérdida y/o sustracción (robo o hurto) del equipaje o bienes o pulseras entradas que pudieran sufrir los ganadores o sus acompañantes, ni por cualquier incumplimiento efectuado por el hotel y/o por la compañía de transporte (en caso de corresponder) y/o por la agencia que realice los traslados, etc y/o por los subcontratados de estas y/o por el incumplimiento del ganador y/o acompañante de presentarse en horario y con la documentación correspondiente en los aeropuertos (en caso de corresponder), eventos/festival, etc.

10.6 El Organizador en ningún caso, será responsable por cualquier otra situación ajena al Organizador que pudiere afectar la participación de la Promoción, incluyendo, pero no limitado a las restricciones locales, municipales, provinciales, nacionales y/o de cualquier índole que pudiera afectar la misma, ya sea con motivo del Covid-19 y/o cualquiera de sus variantes, y/o cualquier pandemia y/o cualquier epidemia y/o cualquier situación y/o restricción impuesta por cualquier Organismo y/o Autoridad. En virtud de ello, los participantes aceptan y reconocen, que los Premios, y específicamente el Premio Lollapalooza Argentina 2025 podría ser – total o parcialmente – cancelado, modificado, retrasado, suspendido y/o prorrogado, incluyendo, pero no limitado, por restricciones sanitarias, protocolos, medidas de seguridad, entre otros, con ocasión del contexto sanitario generado por el COVID-19 o cualquier derivación de éste y/o por medidas sanitarias y/o por cualquier situación ajena al Organizador, sin poder efectuar reclamo alguno al Organizador. Asimismo, los ganadores del Premio Lollapalooza Argentina 2025 y sus acompañantes, aceptan, entienden y declaran que, al asistir a un espectáculo presencial y con público, como lo es un evento/festival, durante la transición de la pandemia de público conocimiento, podrían exponerlos al Covid-19 y/o cualquier virus y/o variantes de los mismos, siendo únicos responsables de dicha decisión. Los ganadores y acompañantes aceptan asumir voluntariamente, todo riesgo relacionado directo o indirecto, de cualquier manera, con la exposición a Covid-19 y cualquiera de sus variantes. El Organizador no es responsable por el eventual fallecimiento del ganador y/o su acompañante al utilizar el Premio Lollapalooza Argentina 2025. El Organizador no es responsable si el ganador y/o su acompañante no pueden usar el Premio Lollapalooza Argentina 2025 por cualquier situación ajena al Organizador, incluyendo, pero no limitado: enfermedades (covid, y/o cualquier otra) y/o cualquier otra situación que pudiera afectar la misma, incluyendo caso fortuito y/o fuerza mayor. Al usar y gozar del Premio Lollapalooza Argentina 2025, los Ganadores y acompañantes aceptan los términos y condiciones del organizador del dicho evento/festival. Asimismo, los ganadores y acompañantes deberán cumplir con los protocolos y medidas de seguridad, exigidos por DF Entertainment para el ingreso al Lollapalooza. Quienes no cumplan con los requerimientos mencionados, perderán su derecho al uso y goce del Premio Lollapalooza Argentina 2025, sin poder efectuar reclamo alguno al Organizador. El Premio está sujeto a los términos y condiciones de Lollapalooza de DF Entertainment (actualmente disponibles en www.lollapalooza.com). Al usar o poseer el Premio, el Ganador y acompañantes, aceptan dichos términos y condiciones. Los créditos de las pulseras (Lolla Cashless) solo podrán utilizarse por los ganadores y sus acompañantes, para consumir en Bebidas y/o Lolla Food y/o adquirir merchandising oficial, exclusivamente dentro del predio del evento/festival los días 21,22 y 23 de marzo del 2025. En el supuesto de que dichos créditos no sean utilizados, y/o quede dinero y/o un remanente en dichas pulseras al finalizar el evento/festival, los ganadores y acompañantes no podrán solicitar el crédito y/o dinero, ni efectuar reclamo alguno al Organizador y/o Lollapalooza y/o DF Entertainment. Se aclara que los Almuerzos mencionados, no serán dentro del predio del festival, por lo que, si algún ganador y/o acompañante desea almorzar dentro de dicho predio, el Organizador no será responsable de ello, por lo que el ganador y/o acompañante, deberán usar el crédito de Lolla Cashless mencionado en el punto 6.1.2.b) para abonar dicho almuerzo. Los ganadores y acompañantes del Premio Lollapalooza Argentina 2025, deberán respetar todas las normas, protocolos y medidas de seguridad del hotel. El Organizador no se hace responsable por la imposibilidad de participar en la Promoción originada en inconvenientes relativos al stock de los Productos Participantes. El Organizador no garantiza el acceso, posibilidad de uso continuado, correcto funcionamiento y estado del Sistema. El Organizador en ningún caso, será responsable por fallas en los dispositivos electrónicos, comunicación, de suministro de

energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la Promoción, ni por cualquier otra situación ajena al Organizador que pudiere afectar la participación. Cualquier cuestión no prevista en estas Bases y/o relativas a su interpretación será dirimida en primer lugar por el Organizador, sin perjuicio de los derechos que por ley asistan a los participantes.

11. Cesión de imagen. De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y la Ley N° 17.823, los Participantes de la competencia y las promociones, por el mero hecho de participar, ceden a Montevideo Refrescos S.R.L., Coca-Cola FEMSA y a The Coca-Cola Company a título gratuito, de forma voluntaria, no exclusiva y con facultad de cesión a terceros, de forma total y/o parcial, todos los derechos de imagen, audio y/o video que surjan en virtud de la promoción ya sean propios como de sus menores a cargo, para la edición, reproducción, difusión y comunicación pública mediante cualquier medio (incluido redes sociales) ya conocido o por desarrollarse a nivel mundial sin ninguna limitación, pudiendo utilizar dicho material con fines publicitarios y/o comerciales asociadas con cualquiera de las marcas propiedad de The Coca-Cola Company y/o cualquiera de los productos de la empresa que considere conveniente u oportuno. Queda a su vez incluida la modalidad de puesta a disposición del público, que surjan de las imágenes que los Participantes publiquen en las redes sociales en relación a la promoción, para su uso, difusión, entre otros.

12. Datos personales. La información y datos personales aportados, de los participantes y sus representantes, han sido brindados de manera voluntaria, libre e inequívoca, habiendo sido previamente informado del objetivo de su solicitud en un todo de acuerdo con la Ley 18.331.

Asimismo, Montevideo Refrescos S.R.L. declara que previamente a recabar la información y datos solicitados en la sección de información personal ha explicado el motivo de su solicitud al titular el motivo de su solicitud, así como que estos serán tratados en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 18.331 Protección de Datos Personales”.

13.

13.1 Los datos completos de los Ganadores de los Premios podrán ser publicados en la red social Instagram del Organizador @cocacola_uy y el Sitio web www.coca-cola.com/uy/es dentro de los diez (10) días de la asignación definitiva del Premio Lollapalooza Argentina 2025.

13.2 Los ganadores de esta Promoción, por su sola participación, autorizan expresamente al Organizador de la misma a difundir sus nombres, datos personales e imágenes, por todos los medios y en la forma que el Organizador considere convenientes, con fines publicitarios y/o promocionales y/o institucionales, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia de la Promoción y hasta transcurridos 24 meses de su finalización. Los acompañantes del ganador del Premio Lollapalooza Argentina 2025 para poder gozar del Premio Lollapalooza Argentina 2025 junto el ganador, deberá previamente suscribir un documento mediante el cual: i) autorizan al Organizador a difundir sus nombres, datos personales e imágenes, por todos los medios y en la forma que el Organizador considere convenientes, con fines publicitarios y/o promocionales, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia de la Promoción y hasta transcurridos 24 meses de su finalización y ii) aceptan expresamente de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en Bases.

14. Esta Bases puede contener enlaces a otros sitios de Internet y referencias a nombres, marcas, productos o servicios de terceros. Esos enlaces se proveen únicamente para los fines de esta Promoción y no implica que sean propiedad u operados por el Organizador, por lo que de ninguna manera constituyen o implican respaldo, patrocinio, asociación y/o recomendación por parte del Organizador respecto de dichos terceros, su información, productos o servicios ni vinculación alguna el Organizador. En virtud de ello, el Organizador se libera de cualquier responsabilidad de los referidos sitios. Cuando los participantes hacen click e ingresan en sitios de Internet de propiedad de terceros que no pertenecen al Organizador, estarán sujetos a los términos y condiciones de uso de dichos sitios web. Los Usuarios reconocen que el Organizador no tienen control sobre las prácticas y políticas de tales sitios web, ni edita o controla su contenido. El Organizador no será responsables ni brindan garantía por los contenidos, materiales, acciones y/o servicios prestados por los mismos, ni por daños o pérdidas ocasionadas por la utilización de los

mismos, sean causadas directa o indirectamente. Los participantes deberán leer detenidamente las políticas de acceso y uso, y aceptar las mismas antes de continuar navegando o visitando dichos sitios web de terceros, lo cual será bajo su entero y exclusivo riesgo y responsabilidad. El Organizador no garantiza la legalidad de los contenidos, operaciones e informaciones que se comuniquen, reproduzcan y/o realicen en sitios web de terceros ni la ausencia de nocividad de tales contenidos o servicios, por lo que el participante exime de toda responsabilidad al Organizador por los contenidos incluidos en los referidos sitios web o los productos o servicios que en ellos se ofrecen o promocionan.

15. Jurisdicción: Por cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Juzgados de la ciudad de Montevideo, Uruguay.

Coca-Cola es marca registrada de The Coca-Cola Company.